



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 268-2022-GRU-GGR

Pucallpa, **05 JUL. 2022**

VISTO: El INFORME N° 0604-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM, INFORME N° 3690-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 2979-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 042-2020-GRU-GR-CS/ Segunda Convocatoria, con fecha 19 de abril de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y la empresa MANUEL LA CRUZ COSA CONT GLES EIRL, suscribieron el CONTRATO DE BIENES N° 040-2021-GRU-ORA para la **ADQUISICION E INSTALACION DE UNIDADES MANEJADORAS (UMA N° 01, UMA N° 02, UMA N° 03) Y EL EQUIPO DE ENFRIAMIENTO TIPO PAQUETE N° 01 (100% AIRE EXTERIOR), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI"**, por la suma de Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles (S/ 364,620.00) exonerado de IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante OFICIO N° 2979-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 3690-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 0604-2022-GRU-GRI-SGO/NMCM, de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Monitor de Proyecto, solicita la conformación del Comité de Recepción de los bienes adquiridos, proponiendo a los profesionales indicados;

Que, el Artículo 168°, numeral 168.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificada mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que *"La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección"*; precisando en el numeral 168.2 que *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias"*; normatividad que en el presente caso ha tenido la debida observancia por parte del área usuaria;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos el área usuaria que en este caso lo

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Línea del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Monitor de Proyecto y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Bienes en el CONTRATO DE BIENES N° 040-2021-GRU-ORA para la **ADQUISICION E INSTALACION DE UNIDADES MANEJADORAS (UMA N° 01, UMA N° 02, UMA N° 03) Y EL EQUIPO DE ENFRIAMIENTO TIPO PAQUETE N° 01 (100% AIRE EXTERIOR), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI"**, suscrito con la empresa **MANUEL LA CRUZ COSA CONT GLES EIRL**, cual estará integrado por los siguientes profesionales y servidores:

- Ing. Mec. Elec. **PEDRO SERAPIO TIPISMANA REYES** CIP N° 177765 1° MIEMBRO
- Ing. Civil **NICANOR MANUEL CASAS MÉNDEZ** CIP N° 79703 2° MIEMBRO
- Arq. **HANSBERG KEITH BENITES CASTAÑEDA** CAP N° 9425 3° MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con el presente acto resolutivo a los integrantes del indicado Comité a fin de que asuman funciones de su competencia.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
[Signature]
Mag. Adm. **Tapia Lozano Vargas**
GERENTE GENERAL REGIONAL

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"